

DE: WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA -PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS
ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS

PARA: WILMEN VASQUEZ MOLINA
COORDINADOR PARA LA GESTION DEL AREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE LA
INFORMACION Y COMUNICACIÓN

ASUNTO: PUBLICACION DE RESOLUCION

FECHA: 16 de Marzo 2018

Para publicación en el Boletín Oficial de Corpocesar, remito copia de la resolución No 046 del 16 de Marzo de 2018. Por medio de la cual se otorga autorización para la intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar - Cesar presentada por el Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No. 800.098.911-8

Atentamente,


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Coordinador Para La Gestión De Recursos Naturales
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEAP-041-2018
Proyecto Zamir Fraja Arango - Judicante

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 02/07/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

1

RESOLUCION No 046 del
16 de Marzo de 2018

"Por medio de la cual se otorga autorización, al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No. 800.098.911.8, para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar."

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Jhonny Javier Pimienta López, identificado con la cedula de ciudadanía 77.176.213, presento solicitud a Corpocesar para realizar visita técnica, referente a una erradicación de un (1) árbol de especie Olivo Negro, ubicado sobre la Diagonal 6ª # 13B - 47Urbanización Los Ángeles del Municipio de Valledupar - Cesar, se pudo constar que este se encuentran ubicados en espacio público, por lo tanto a quien se puede autorizar en este caso, al Municipio de Valledupar para que adelante el procedimiento, teniendo en cuenta el estado en que se encuentra dicho árbol y que ha causado daño a la infraestructura mobiliaria, redes eléctricas sumado a el mal estado fitosanitario.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es una autorización.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 046 del 16 de Marzo 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar , con identificación tributaria No. 800.098.911.8 , para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados localizados en centro urbanos, del Municipio de Valledupar - Cesar."

-----2

1.- ANTECEDENTES

Mediante formulario con fecha de 19 de diciembre de 2018, el señor Jhonny Javier Pimienta López, identificado con la cedula de ciudadanía 77.176.213, presentada ante la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar y con radicado No. 10503 de fecha 19 de diciembre de 2017, solicita permiso para erradicar árbol de la especie Olivo Negro, Localizado en la Diagonal 6ª No.13B-47 Urbanización Los Ángeles en la ciudad de Valledupar.

En Atención a lo ordenado mediante Auto 022 de 6 de febrero de 2018, emanado por la coordinación GIT para la gestión de R. Naturales, E. Estratégicos y A. Protegidas, se inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de intervención forestal sobre arboles aislados en zona urbana del Municipio de Valledupar – Cesar, presentado por el señor Jhonny Javier Pimienta López, se hizo el traslado el día 12 de Marzo de 2018 a la Diagonal 6ª No.13B-47 Urbanización Los Ángeles de la ciudad de Valledupar, con el fin de evaluar técnicamente el estado actual de un (1) árbol de la especie Olivo Negro, que se encuentran plantados allí y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en zona urbana que se ha presentado a la entidad.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

Ubicados en la Diagonal 6ª No.13B-47 Urbanización Los Ángeles de la ciudad de Valledupar, en espacio público, se encuentra plantado un (1) árbol de la especie Olivo Negro, adulto, en mal estafo fitosanitario, con ramas secas, plantado frente al garaje de la vivienda, obstruyendo la entrada del vehículo, con diámetro de 0.40 por altura de 8 metros, existen causales y la necesidad de erradicarlo, ver registro fotográfico:



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 046 del 16 de Marzo 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar , con identificación tributaria No. 800.098.911.8 , para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados localizados en centro urbanos, del Municipio de Valledupar - Cesar."

-----3



No. Árbol	Dirección	Especie	Altura en M	DAP en M	Volumen en M3
1	Diagonal 6ª No.13B - 47 Urbanización Los Ángeles de la ciudad de Valledupar	Olivo Negro	8 metros	0.40	0.7
Total volumen del árbol a erradicar					0,7 M3

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior técnicamente se concluye lo siguiente:

Se atendió la solicitud de intervención forestal de un árbol, presentada por el señor Jhonny Pimienta López, en calidad de propietario de la vivienda, ubicada en la Diagonal 6ª No.13B-47 Urbanización Los Ángeles de la ciudad de Valledupar, donde solicitan a Corpocesar visita de inspección ocular para verificar el estado de árbol de la especie Olivo Negro, porque se encuentra obstaculizando el ingreso del vehículo.

Se realizó la visita de inspección ocular de un árboles objeto de la solicitud donde se inspecciono y evaluó su desarrollo, su estado fitosanitario y su ubicación, encontrándose que por su estado fitosanitario, se hace necesario que existen causales y la necesidad de erradicarlo.

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para realizar la intervención forestal consistente en la erradicación de un árbol de la especie Olivo Negro, que por estar en espacio público y obstaculizando el ingreso vehicular a la vivienda del



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 046 del 16 de Marzo 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar , con identificación tributaria No. 800.098.911.8 , para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados localizados en centro urbanos, del Municipio de Valledupar - Cesar."

señor Jhonny Pimiento, se autorice al doctor FRANKLIN DAZA SUAREZ, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Valledupar, para que adelante el respectivo trámite.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

5.1.- Erradicar única y exclusivamente el árbol indicado en el concepto técnico.

5.2.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación del árbol en comento.

5.3.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación y poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

5.4.-El Autorizado debe hacer la reposición de los árboles, sobre la línea de la zona verde destinada para la plantación de árboles, con especie arbustiva para espacios reducidos, el cual debe tener altura no inferior a un metro con cincuenta centímetros y diámetro no inferior a cinco centímetros, la corporación vigilara que esto se cumpla.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No. 800.098.911.8, para efectuar intervención forestal de un árbol aislado en centros urbanos, consistente en la erradicación de un (1) árbol de la especie Olivo Negro, relacionado en la tabla, ubicado en la Diagonal 6ª No.13B - 47 Urbanización Los Ángeles de la ciudad de Valledupar

Tabla.- caracterización de árbol a intervenir con erradicación

No. Árbol	Dirección	Especie	Altura en M	DAP en M	Volumen en M3
1	Diagonal 6ª No.13B - 47 Urbanización Los Ángeles de la ciudad de Valledupar	Olivo Negro	8 metros	0.40	0.7
Total volumen del árbol a erradicar					0,7 M3



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 046 del 16 de Marzo 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No. 800.098.911.8, para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados localizados en centro urbanos, del Municipio de Valledupar - Cesar."

-----5
ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al Municipio de Valledupar, con identificación tributaria No. 800.098.911.8 las siguientes obligaciones:

1. Erradicar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.
2. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación y poda de los árboles autorizados.
3. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la erradicación y poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.
4. El autorizado debe tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental
5. El Autorizado debe hacer la reposición de dos (2) árboles, sobre la línea de la zona verde destinada para la plantación de árboles, con especie arbustiva para espacios reducidos, el cual debe tener altura no inferior a un metro con cincuenta centímetros y diámetro no inferior a cinco centímetros, la corporación vigilara que esto se cumpla
6. El autorizado debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
7. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
8. Utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de podas y demás.
9. El Autorizado debe utilizar Motosierra, serrote curvo, pértiga o garrocha, tijeras Manuales (Mango Largo y corto), pinzas especiales, machete para picar residuos de la poda y deben estar afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rezagadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de tala.
10. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de erradicación y poda de los árboles a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área y a los medios de información hablada y escrita.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 046 del 16 de Marzo 2018, Por medio de la cual se otorga autorización al Municipio de Valledupar , con identificación tributaria No. 800.098.911.8 , para efectuar aprovechamiento forestal sobre árboles aislados localizados en centro urbanos, del Municipio de Valledupar - Cesar."

-----6
ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

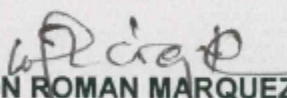
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al Municipio de Valledupar.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los dieciséis (16) días del mes de Marzo 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y
AREAS PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEAP 041- 2018
Proyecto Zamir Fraja Arango - Judicante

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181